

2849

RESOLUCION de 23 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 25 KV., CH. Mequinenza a apoyo 164 junto al Poblado de ENHER en Mequinenza (A.T. 139/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en término municipal de Mequinenza, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Central Hidráulica Mequinenza.

Final: Apoyo 164 de la línea actual CH. Mequinenza-Poblado ENHER.

Longitud: 7.598 metros.

Recorrido: Término municipal de Mequinenza.

Tensión: 25 KV.

Conductores: Tres de aluminio-acero y cobre de 116, 43,1 y 28,27 milímetros cuadrados.

Apoyos: Madera, hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de enero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—505-7.

2850

RESOLUCION de 26 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión E. T. de 500 + 1.000 KVA. «Coronación margen izquierda» y su acometida a 25 KV. en término municipal de Mequinenza (A.T. 149/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo caseta y su acometida aérea, situada en término municipal de Mequinenza en la coronación de la margen izquierda del embalse junto a la presa, destinada al suministro de energía eléctrica para los servicios de presa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 500 + 1.000 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220/0,127 KV.

Tipo: Caseta con tres celdas y el siguiente aparellaje: Una celda de entrada, con tres autoválvulas en el exterior seccionador tripolar y cortacircuitos con cartuchos fusibles. Dos celdas de transformadores, cada una con cortacircuitos con cartuchos fusibles, y un transformador de 500 KVA. en la primera celda y otro de 1.000 KVA. en la segunda.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 25 KV. y 480 metros de longitud que arrancará del apoyo tres de la línea CH. Mequinenza-Poblado de ENHER, estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de hormigón y madera.

Esta resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 26 de enero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—504-7.

2851

RESOLUCION de 26 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión E. T. de 100 KVA. «Ayuntamiento de Mequinenza» y su acometida a 25 KV. (A.T. 185/80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de interior y su acometida subterránea, situada en Mequinenza, junto a las Escuelas Municipales destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Caseta con tres celdas y el siguiente aparellaje: Dos celdas de entrada y salida cada una con un interruptor tripolar. Una celda de transformador, con un interruptor tripolar autorizado con cartuchos fusibles y un transformador trifásico de 100 KVA. de 25/0,380/0,220 KV. Una celda de baja tensión, con cuatro salidas.

Acometida: Línea eléctrica subterránea trifásica simple circuito a 25 KV. y 20 metros de longitud, que arrancará del apoyo 68 de la línea a 25 KV. CH. Mequinenza-Poblado y estará formada por tres conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección de zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 26 de enero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—503-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2852

ORDEN de 22 de diciembre de 1980 sobre nueva autorización para instalar en el polígono El Grove «E» el vivero de cultivo de mejillón «Rons número 1».

Ilmos. Sres.: Vistas las peticiones formuladas por don Claudio Otero Cambados, en las que solicita se le otorgue nueva concesión para instalar en la cuadrícula número 177, del polígono El Grove «E» el vivero de cultivo de mejillón, a denominar «Rons número 1», con renuncia simultánea de la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1964, («Boletín Oficial del Estado» número 120), para el mismo vivero, de igual cultivo, en el polígono de Cambados «G», cuadrícula número 204.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previa declaración de caducidad de la concesión anterior en el polígono Cambados «G», cuadrícula número 204, otorgada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120), y considerando que este otorgamiento no significa aumento de concesiones para cultivo de mejillones, por lo que no resulta afectado por la prohibición establecida en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 223), prorrogada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 221), ha tenido a bien decretar la caducidad de la concesión anterior y otorgar la nueva solicitada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada a petición del interesado y podrá ser caducada en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—El sistema de flotación del artefacto que se pretende trasladar, queda confirmado con todas sus características antes autorizadas, para su nuevo emplazamiento. El cambio deberá quedar ejecutado en el plazo máximo de un año, con las debidas garantías de seguridad y será fondeado precisamente en el emplazamiento que se indica en el preámbulo de esta Orden.

Tercera.—El Ministerio de Agricultura podrá cancelar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 504) de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV.II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

2853 *ORDEN de 22 de diciembre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 407.403, interpuesto por don Ramón Guerrero Trigo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 29 de septiembre de 1980, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 407.403, interpuesto por don Ramón Guerrero Trigo, sobre imposición de multa por infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de don Ramón Guerrero Trigo, frente a las resoluciones del Consejo de Ministros de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis y veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos: a) nulo, por no conforme a derecho, el primero de ellos, en cuanto declaró inadmisibile el recurso de reposición, por supuesta deficiente constitución del depósito previo; b) válido el segundo, y, por lo tanto, las sanciones impuestas en el mismo que se confirman en todos sus extremos. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2854 *ORDEN de 22 de diciembre de 1980 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 316/79, interpuesto por don Porfirio Guerrero Esteban.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 16 de octubre de 1980, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 316/79, interpuesto por don Porfirio Guerrero Esteban, sobre denegación de pagas extraordinarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, interpuesto por don Porfirio Guerrero Esteban, contra la resolución de nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de 5 de abril de mil novecientos setenta y nueve, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, acordados que se declaran nulos por no hallarse ajustados a derecho y en congruencia con las prescripciones deducidas se declare el derecho del recurrente a

percibir las tres pagas extraordinarias de Navidad de mil novecientos setenta y siete, julio de mil novecientos setenta y ocho y Navidad de mil novecientos setenta y ocho, en el puesto que desempeña de funcionario subalterno del Servicio Nacional de Productos Agrarios y con destino en la Jefatura Provincial de Barcelona y sin que haya lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2855 *ORDEN de 22 de diciembre de 1980 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.657 interpuesto por «Marismas del Guadiamar, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 24 de septiembre de 1980, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 19.657, interpuesto por «Marismas del Guadiamar, S. A.», sobre creación del Parque Nacional de Doñana; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete, promovido por el Procurador señor Moreno, en nombre y representación de «Marismas del Guadiamar, S. A.», contra la Administración General del Estado, sobre anulación del Decreto dos mil cuatrocientos doce/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciséis de octubre, y resolución del Consejo de Ministros de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta —denegatoria del recurso de reposición—; disposiciones que se declaran válidas y eficaces por ser conformes a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2856 *ORDEN de 12 de enero de 1981 por la que se autoriza el cambio de titularidad de las instalaciones de desmanillado y envasado de plátanos de la «Cooperativa del Campo Unión Agrícola de Las Palmas», a favor de la «Sociedad Cooperativa Limitada Unión Agrícola de Las Palmas».*

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes de este Ministerio de fechas 28 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 28 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), de concesión de beneficios de zona y de aprobación del proyecto, respectivamente, del perfeccionamiento de la instalación de desmanillado y envasado de plátanos en Gáldar (Las Palmas), de la Entidad «Cooperativa del Campo Unión Agrícola de Las Palmas».

Vista la solicitud de cambio de titularidad a «Sociedad Cooperativa Limitada Unión Agrícola de Las Palmas», tramitada con motivo de la aplicación de la nueva Ley de Cooperativas, que supone solamente la transformación de la denominación de la «Cooperativa del Campo Unión Agrícola de Las Palmas».

De acuerdo con el informe favorable al cambio de titularidad, emitido el 17 de diciembre de 1980 por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo previsto en el artículo B), d), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza el cambio de titularidad de la instalación de desmanillado y envasado de plátanos de la «Cooperativa del Campo Unión Agrícola de Las Palmas», emplazada en Gáldar (Las Palmas), y del resto de las instalaciones de dicha Entidad, a favor de la «Sociedad Cooperativa Limitada Unión Agrícola de Las Palmas», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zonas de preferente localización industrial agraria, y quedando sujeta la nueva Entidad, para el disfrute de dichos beneficios, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la anterior Cooperativa, a lo que se han comprometido formalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.